



RECIBIDO
Fecha: 12/16
Horas: 11:12

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 108/2016
CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN**

VISTOS:

Que, mediante nota el Ejecutivo Municipal de Villazón solicita al Pleno del Concejo Municipal de Villazón, la Aprobación de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, FORTALECIMIENTO VIVERO MUNICIPAL, RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, GASTOS DE OPERACIÓN EN SALUD, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS RED DE SALUD VILLAZÓN, FORTALECIMIENTO BRIGADAS MÓVILES DE SALUD, EQUIPAMIENTO CENTROS DE SALUD PROVINCIA MODESTO OMISTE, GASTOS DE OPERACIÓN EN EDUCACIÓN, MAYO CULTURAL, TRAFICO Y VIALIDAD Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, acompañando la documentación necesaria.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal, mismo que goza de una potestad DELIBERATIVA, FISCALIZADORA Y LEGISLATIVA, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez de 19 de julio de 2010 años en su artículo 34, Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en su art. 4 inc: a).

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 Ley de Gobiernos Autónomos Municipal es en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, RESOLUCIONES , interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Decreto Supremo N° 29881 de 07 de febrero de 2009, señala el procedimiento a seguir y los requisitos a cumplir para realizar modificaciones presupuestarias.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 38/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligaciones de las concejalas y concejales la de: Cumplir con la Constitución Política del Estado, las Leyes y la normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados.

Que, se tiene el Informe Legal N° UAL G.M.V. 477/2016, de fecha 1 de Diciembre de 2016, firmado Asesor Legal del Ejecutivo del G.A.M.V.

Que, se evidencia el Informe Técnico Administrativo G.A.M./VLZ./MAE/PLAF. N° 046/2016, de 01 de diciembre de 2016, firmado Responsable de Planificación.

Que, se tiene los INFORMES de cada una de las UNIDADES SOLICITANTES.

Que, el Concejo Municipal de Villazón en Sesión Ordinaria N° 78/16 de fecha 13 de diciembre de 2016 años, aprueba la solicitud para Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por el Ejecutivo Municipal de Villazón para el “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, FORTALECIMIENTO VIVERO MUNICIPAL, RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, GASTOS DE OPERACIÓN EN SALUD, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS RED DE SALUD VILLAZÓN, FORTALECIMIENTO BRIGADAS MÓVILES DE SALUD, EQUIPAMIENTO CENTROS DE SALUD PROVINCIA MODESTO OMISTE, GASTOS DE OPERACIÓN EN EDUCACIÓN, TRAFICO Y VIALIDAD Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA.

Concejo Municipal

DICTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Artículo Primero.- Determina APROBAR al Ejecutivo Municipal la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, FORTALECIMIENTO VIVERO MUNICIPAL, RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, GASTOS DE OPERACIÓN EN SALUD, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS RED DE SALUD VILLAZÓN, FORTALECIMIENTO BRIGADAS MÓVILES DE SALUD, EQUIPAMIENTO CENTROS DE SALUD PROVINCIA MODESTO OMISTE, GASTOS DE OPERACIÓN EN EDUCACIÓN, TRAFICO Y VIALIDAD Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" FORTALECIMIENTO RECURSOS HUMANOS RED DE SALUD", por el monto de Bs. 578.307,44 (Quinientos setenta y ocho mil, Trescientos siete con 44/100 Bolivianos), de acuerdo al siguiente cuadro:

Gobierno Autónomo Municipal de Villazón
Modificación Presupuestaria Intrainstitucional
(En Bolivianos)

Gastos																
Det. Partidas Presupuestarias a ser disminuidas																
Em	CA	UE	Prog	Proy	Act	Apertura programática	Fin Fun	Re	Or	Ob	ET	T	Detalle	Parcial	Importe	Código SISP/WEB
1537	01	01	17	0000	03	PATRULLA OPERATIVA	510	41	113	12100	0	0	Persona Eventual		10.000,00	
1537	01	01	20	0000	01	GASTOS DE OPERACIÓN EN SALUD	760	41	113	12100	0	0	Persona Eventual		5.241,00	
1537	01	01	20	0000	03	FORTALECIMIENTO RECURSOS HUMANOS RED DE SALUD	770	44	113	25200	0	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE SALUD		81.460,00	
1537	01	01	20	0000	04	INSALUD	740	41	113	23220	0	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE SALUD		134.400,00	
1537	01	01	20	0000	07	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN HOSPITAL SAN RODRIGUE	740	41	113	25900	0	0	Servicios Manuales		150.100,00	
1537	01	01	21	0000	05	FOMENTO JUEGOS ESTUDIANTILES EVO MORALES	960	41	113	24900	0	0	Otros	12.670,00		
1537	01	01	21	0000	05	FOMENTO JUEGOS ESTUDIANTILES EVO MORALES	960	41	113	34200	0	0	Productos Químicos y Farmacéuticos	3.000,00		
1537	01	01	21	0000	05	FOMENTO JUEGOS ESTUDIANTILES EVO MORALES	960	41	113	30600	0	0	Libros Educativos, Culturales y de Capacitación	7.150,00	40.000,00	
1537	01	01	21	0000	05	FOMENTO JUEGOS ESTUDIANTILES EVO MORALES	960	41	113	43900	0	0	Equipo Educativo y Recreativo	14.215,00		
1537	01	01	22	0000	03	UNIDAD DEL SUAPACAJU	1090	20	210	32100	0	0	Persona Eventual		23.670,00	
1537	01	01	27	0000	01	OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO TERMINAL DE BUSES	451	20	210	12100	0	0	Persona Eventual		10.000,00	
1537	01	01	97	0000	70	ASIGNACIÓN PARA PROYECTOS	112	41	113	57100	0	0	Incremento de Caja y Bancos	43.960,00		
1537	01	01	97	0000	02	ASIGNACIÓN PARA PROYECTOS	112	41	113	57100	0	0	Incremento de Caja y Bancos	40.015,00	63.575,00	
1537	01	01	97	0000	03	ASIGNACIÓN PARA PROYECTOS	112	41	113	57100	0	0	Incremento de Caja y Bancos		11.270,00	
1537	01	01	97	0000	04	ASIGNACIÓN PARA PROYECTOS	112	44	113	57100	0	0	Incremento de Caja y Bancos		2.740,00	
Total															578.307,44	
A) Partidas Presupuestarias a ser incrementadas																
Em	CA	UE	Prog	Proy	Act	Apertura programática	Fin Fun	Re	Or	Ob	ET	T	Detalle	Parcial	Importe	Código SISP/WEB
1537	01	01	18	0000	03	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	510	20	210	12100	0	0	Persona Eventual		20.142,34	
1537	01	01	19	0000	04	FORTALECIMIENTO VIVERO MUNICIPAL	130	20	210	12100	0	0	Persona Eventual		3.034,96	
1537	01	01	14	0000	01	RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	210	41	113	14110	0	0	Combustibles, lubricantes y Derivados para consumo		40.919,20	
1537	01	01					740	41	113	21400	0	0	Internet	11.600,00		
1537	01	01					740	41	113	20100	0	0	Alquiler de edificios	93.400,00		
1537	01	01	20	0000	01	GASTOS DE OPERACIÓN EN SALUD	760	41	113	25600	0	0	Servicios de Imprenta, fotocopias y Escanografos	42.000,00	201.490,00	
1537	01	01					740	41	113	34200	0	0	Productos Químicos y Farmacéuticos	44.000,00		
1537	01	01					740	41	113	30700	0	0	Utilidad, materiales eléctricos	9.460,00		
1537	01	01	25	0000	04	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS RED DE SALUD VILLAZÓN	740	41	113	24100	0	0	Mantenimiento y reparación de vehículos maquinaria y equipos		48.000,00	
1537	01	01	20	0000	03	FORTALECIMIENTO BRIGADAS MÓVILES DE SALUD	740	20	210	12100	0	0	Persona Eventual	9.840,00		
1537	01	01					740	41	113	12100	0	0	Persona Eventual	7.151,00	74.991,57	
1537	01	01					740	41	113	43100	0	0	Equipo de oficina en muebles	71.200,00		
1537	01	01					740	41	113	45100	0	0	Equipo de computación	19.450,00		
1537	01	01	20	0000	03	EQUIPAMIENTO CENTROS DE SALUD PROVINCIA MODESTO OMISTE	710	44	113	45400	0	0	Equipo Médico y de Laboratorio	20.000,00	76.600,00	
1537	01	01					710	44	113	43600	0	0	Equipo de comunicación	42.000,00		
1537	01	01					710	44	113	45700	0	0	Maquinaria y equipo	4.000,00		
1537	01	01	21	0000	01	GASTOS DE OPERACIÓN EN EDUCACIÓN	960	41	113	21200	0	0	Energía Eléctrica		40.000,00	
1537	01	01	27	0000	02	TRAFICO Y VIALIDAD	451	41	113	12100	0	0	Persona Eventual		11.000,00	
1537	01	01					112	41	113	25300	0	0	Comisiones y Gastos Bancarios	43.960,00		
1537	01	01					112	41	113	25300	0	0	Comisiones y Gastos Bancarios	1.270,00	47.570,00	
1537	01	01	34	0000	16	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	112	44	113	25300	0	0	Comisiones y Gastos Bancarios		2.740,00	
Total															578.307,44	



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Concejo Municipal



Artículo Segundo.- Se encarga del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución al Ejecutivo Municipal, Secretaria Administrativa y Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y demás pertinentes por Ley.

Es dado en Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villazón a los 13 días del mes de diciembre de 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


Cjal. Genaro Luis Maizares Pereira.
PRESIDENTE del C.M.V.


Cjal. Emilio Omar Rivera Galarza
SECRETARIO a.i. del C.M.V.

